



Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Exp.0007312 que contiene el Memorando N°549-09/2022-DE-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N°387-10-2022-UP-HCLLH/MINSA, el Informe Técnico N°095-10-2022-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, el Informe N°073-2022-ETOTyD-UP-HCLLH/SA, y la Nota Informativa N°241-2022-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por su parte, la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público, se establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas; el artículo 4° de la Ley clasifica al personal del empleo público;

Que, por otro lado, la primera disposición complementarias final la Ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, precisa que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, ese sentido, mediante Resolución Secretarial N°102-2022/MINSA de fecha 17.05.2022 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, lo cual se puede advertir que la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico cuenta con

denominación del órgano o unidad orgánica con clasificación **SP-DS**, con número de correlativo (CAP-P N°0015) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, ahora bien, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal del Sector Público precisa en su numeral 11.2 del artículo 11° Establécese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2° del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como para el personal contratado en el marco de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias;



Que, con Memorando N°549-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 14.09.2022 el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dispone que el servidor C.P.C JOHNNY DENNIS NAVARRO ESPINOZA a partir de esa fecha asuma la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mientras se realice la evaluación del perfil profesional;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, se tiene que mediante el Informe N°073-2022-ETOTyD-UP-HCLLH/SA de fecha 02.09.2022, la Responsable del Equipo de Trabajo de Organización de Trabajo y su Distribución de la Unidad de Personal, informa que el servidor C.P.C JOHNNY DENNIS NAVARRO ESPINOZA cumple con los requisitos mínimos para el puesto según lo establecido y aprobado con Resolución Directoral N°514-11/2012-DE-HCLL/SA en relación al cumplimiento del perfil de puesto de jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y otorga opinión favorable;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N°095-10-2022-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 05.10.2022 el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal informa que el servidor C.P.C JOHNNY DENNIS NAVARRO ESPINOZA cumple con los requisitos mínimos para el puesto indica que cumple con lo establecido en el perfil de puesto, habiendo realizado la verificación de los instrumentos de gestión vigentes, manual de Organizaciones y Funciones (MOF), el Cuadro de Asignación de Personal –CAP-P Reordenado 2022, con clasificación de Directivo Superior de Libre designación y Remoción”, en cumplimiento de los requisitos señalados, previa solicitud de creación de registros ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente, asimismo cumple con lo contemplado en la Ley N°31419.

CARGO DE CONFIANZA PROPUESTO EN RELACIÓN AL CAP –P 2022- HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.



N°	ORGANO/ UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	N° CAP	CÓDIGO DE REGISTRO AIRHSP	F.F.	TEMPORALIDAD
1	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Jefe/a Oficina	0015	001395	RO	SOSTENIBLE



Resolución Directoral



Que mediante Resolución Administrativa N° 096-07-UP-HCLLH-2022/MINSA de fecha 08 de julio de 2022, se resuelve aprobar la actualización del Cuadro de Asignación de Personal – CAP - Provisional 2022 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que consta de seiscientos uno (601) cargos clasificados;



Que, en relación a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en atención a ello, y conforme a los documentos que obran en el expediente se advierte que la mencionado servidor viene ostentando el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico desde el 14.09.2022, la eficacia anticipada solicitada del acto resulta procedente;



Que, finalmente, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06.01.2022 se delega facultades para las acciones de personal a los Directores de Hospitales, entre ellas, la de *Designación en cargo de confianza o de libre designación*.

Con el visto bueno del jefe de la Oficina de Administración, jefe de la Unidad de Personal, y Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° del literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06.01.2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a la designación como jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico a la servidora C.P.C Bertha Doris Zegarra Carmona dándosele las gracias por sus servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR en el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el caso de funcionarios y/o Directivos de confianza de libre designación y remoción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al siguiente servidor:



Nombres y Apellidos	Cargo	CAP-P N°	Unidad Orgánica
C.P.C JOHNNY DENNIS NAVARRO MENDOZA	JEFE/A DE OFICINA	0015	Oficina de Planeamiento Estratégico

Artículo 3°.- DISPONER la reserva de plazas del personal de la carrera administrativa designado sujeto al régimen laboral del decreto legislativo 276, comprendido en el punto precedente, a desempeñarse como funcionario y/o Directivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y que el término de su designación de dicho servidor deberá reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde.



Artículo 4°.- DISPONER que el presente acto resolutivo se efectue con eficacia anticipada al 14.09.2022, de conformidad a la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 5°.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de transparencia Estándar efectuar la publicación del presenta acto resolutivo en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

JRVY
C.c
()Oficina de Administración
()Unidad de Personal
()Interesados
()Asesoría Jurídica
()Archivo